



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-MPCP

Pucallpa,

22 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 06345--2019, que contiene el Informe N° 213-2019-MPCP-GSPyGA-SGLP, de fecha 04 de Abril del 2019, Informe N° 037-2019-MPCP-SGLP/VPDG, de fecha 22 de Marzo del 2019, e Informe Legal N° 317-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 17.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**"; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas, de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú, ratifica a las municipalidades en el sentido de que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 213-2019-MPCP-GSPyGA-SGLP, de fecha 04 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Limpieza Pública de esta entidad Edil, se dirige al Gerente de Servicios Públicos a fin de solicitar la designación mediante documento oficial la Conformación de Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipalidades del Distrito de Callería, ello en atención a lo informado mediante Informe N° 037-2019-MPCP-SGLP/VPDG, de fecha 22.03.2019; equipo que estará conformado de la siguiente manera:

Área/Gerencia/Sub Gerencia	Responsabilidad
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Conducir y Gestionar el proceso para elaborar el estudio.
Sub Gerencia de Limpieza Pública.	Supervisar la integridad del Desarrollo del Trabajo.
Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Asegurar los procesos de adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Logística.	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

Que, mediante Expediente Interno N° 06345-2019, la Gerencia Municipal con fecha 10 de Abril del 2019 deriva el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente;

Que, el año 2016, se elaboró el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del Distrito de Callería, según los lineamientos establecidos en la Ley N° 27314, Ley que en la actualidad se encuentra derogada por el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos establecidos en dicho Decreto;

Que, asimismo el referido dispositivo legal indicado en el párrafo anterior refiere que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como **primera finalidad** la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. **En segundo lugar**, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Lourdes Pérez Colfax
ALCALDE PROVINCIAL

condiciones ambientalmente adecuadas, (...). Asimismo la misma base legal refiere en su artículo 4° que el mismo es de aplicación (...) e) *Las áreas degradadas por la acumulación inadecuada de residuos sólidos de gestión municipal y no municipal;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, con el objetivo de orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos;

Que, asimismo en el numeral 8.1. de la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, refiere: (...) La conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse (...) a la vez en su numeral 8.1.1 de la antes referida guía, esta refiere: "Conformación del Equipo de Planificación.- El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por el representante de las siguientes Gerencias y Subgerencias, según corresponda (...)";

Que, estando a lo antes descrito resulta necesario conformar el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Calleria, que se encargue del estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Calleria; la misma que quedará conformada de la siguiente manera.

Área/Gerencia/Sub Gerencia	Responsabilidad
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Conducir y Gestionar el proceso para elaborar el estudio.
Sub Gerencia de Limpieza Pública.	Supervisar la integridad del Desarrollo del Trabajo.
Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Asegurar los procesos de adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Logística.	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Calleria, brindar al responsable del equipo de campo la siguiente información: Plano Catastral del equipo, Base de datos de predios actualizado que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico; la base de datos de las personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que partíciparán.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL